

Radicación Nro. 2011-0533-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

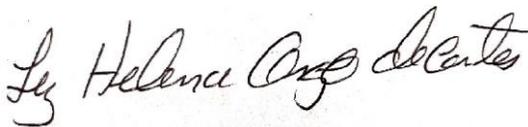
Armenia Quindío, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandada en el memorial enviado vía correo electrónico, mediante el cual manifiesta que se encuentra aún embargado con respecto a la pensión de jubilación, ofíciase a la Fiduciaria La Previsora S.A. de Bogotá D.C., a fin de informar que mediante auto calendaro 25 de octubre del año 2019, se ordenó levantar la medida de embargo recaída sobre la pensión mensual devengada por el ejecutado, señor OSCAR VÉLEZ HINCAPIÉ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.516.312, por consiguiente, si fuere el caso de estarse realizando descuentos a la pensión de jubilación del ejecutado por cuenta de este Juzgado, igualmente, los mismos ya cesaron. Líbrese el oficio correspondiente.

Con respecto a la solicitud de entrega de los Títulos Judiciales, a petición de la misma parte ejecutada, se AUTORIZO la entrega a la señora LILIANA MONTAÑEZ GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.922.214 de Armenia Quindío, de los depósitos judiciales restantes que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho.

Envíese a través del correo electrónico señalado, el contenido de la providencia a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 036 de hoy, 03 de marzo de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario